

Página 1 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Valledupar,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027. Código Naciones unidas UNSPSC: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td></td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																																								
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																														
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																																															
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00) incluido el valor del IVA distribuidos así: <table><tr><th colspan="5">VIGENCIA 2026</th></tr><tr><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>10</td><td>DECES</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos DECES vigencia 2026.</td><td>\$ 90.000.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>MEVAP</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos adscritos a la Metropolitana de Policía Valledupar MEVAP vigencia 2026.</td><td>\$ 55.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL, VIGENCIA 2026</td><td>\$ 145.000.000,00</td></tr></table> El valor estimado para la vigencia 2027 es de: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.045.000.000,00), Incluido IVA. <table><tr><th>Unidad</th><th>Concepto</th><th>Concepto Del Gasto</th><th>Código</th><th>Recurso</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>MEVAP</td><td>02- Adquisiciones de bienes y servicios</td><td>Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO MEVAP)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$ 595.000.000,00</td></tr><tr><td>DECES</td><td>02- Adquisición de bienes y servicios</td><td>Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO DECES)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$1.450.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL, VIGENCIA FUTURA 2027</td><td>\$ 2.045.000.000,00</td></tr></table> Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, adjudicará la presente	VIGENCIA 2026					RECURSO	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	10	DECES	A-02-02-02-008-007	Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos DECES vigencia 2026.	\$ 90.000.000,00	10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos adscritos a la Metropolitana de Policía Valledupar MEVAP vigencia 2026.	\$ 55.000.000,00	TOTAL, VIGENCIA 2026				\$ 145.000.000,00	Unidad	Concepto	Concepto Del Gasto	Código	Recurso	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	MEVAP	02- Adquisiciones de bienes y servicios	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO MEVAP)	A-02-02-02-008-007	10	\$ 595.000.000,00	DECES	02- Adquisición de bienes y servicios	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO DECES)	A-02-02-02-008-007	10	\$1.450.000.000,00	TOTAL, VIGENCIA FUTURA 2027					\$ 2.045.000.000,00
VIGENCIA 2026																																																		
RECURSO	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR																																														
10	DECES	A-02-02-02-008-007	Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos DECES vigencia 2026.	\$ 90.000.000,00																																														
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos adscritos a la Metropolitana de Policía Valledupar MEVAP vigencia 2026.	\$ 55.000.000,00																																														
TOTAL, VIGENCIA 2026				\$ 145.000.000,00																																														
Unidad	Concepto	Concepto Del Gasto	Código	Recurso	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																																													
MEVAP	02- Adquisiciones de bienes y servicios	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO MEVAP)	A-02-02-02-008-007	10	\$ 595.000.000,00																																													
DECES	02- Adquisición de bienes y servicios	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO DECES)	A-02-02-02-008-007	10	\$1.450.000.000,00																																													
TOTAL, VIGENCIA FUTURA 2027					\$ 2.045.000.000,00																																													

Página 2 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

contratación en forma total a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado e **indicar el porcentaje de descuento que realizara respecto del valor estimado de repuesto y mano de obra descrita en el anexo 1.1**, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 2: cabe resaltar que de acuerdo a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 4: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran distribuidos en el anexo 1.1, valor estimado del listado de repuestos y mano de obra, a excepción de los regulados por ley.

Nota 5: con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENT O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Unidad	Certificación Plan Anual de Adquisiciones N°	Fecha	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Recurso 10	Valor Total
DECES	073	29/09/2026	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos DECES vigencia 2026.	\$ 90.000.000,00	\$ 90.000.000,00
MEVAP	073	29/09/2026	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos adscritos a la Metropolitana de Policía Valledupar MEVAP vigencia 2026.	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00
TOTAL					\$ 145.000.000,00	\$ 145.000.000,00

El valor estimado para la vigencia 2027 es de: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.045.000.000,00), Incluido IVA.

Nota: En atención a la solicitud realizada por la Oficina de Planeación mediante comunicación oficial No. GS- 2026-005369-OFPLA del 11/08/2026, mediante la cual se requirió la información relacionada con las vigencias futuras necesarias para los procesos de contratación, se emitió respuesta mediante comunicación oficial No. GS-2026-081352-DECES del 24/08/2026, remitiendo la información requerida y adelantando la correspondiente solicitud para su aprobación. Actualmente, se encuentra pendiente la expedición de las vigencias futuras, con el fin de incorporarlas posteriormente al proceso de contratación.

El presente proceso de selección se encuentra condicionado a la aprobación y notificación de vigencias futuras ordinarias/excepcionales solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto. La apertura del proceso, la evaluación y la adjudicación solo se efectuarán una vez se cuente con la respectiva autorización. En caso de no obtenerse dicha autorización, el proceso será revocado de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "No es obligatorio contar disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

Página 3 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Cesar y La Policía Metropolitana de Valledupar, en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad, en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos), de los vehículos institucionales.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos y motocicletas con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato, de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas, garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento con la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

Teniendo en cuenta la finalidad del Grupo Logístico del Departamento de Policía Cesar y La Policía Metropolitana de Valledupar, el cual entre las oficinas que lo constituyen se encuentra movilidad; dependencia responsable de gerenciar y garantizar en mantenimiento optimo y las condiciones adecuadas de funcionamiento del subcomponente vehicular en la Policía Nacional, que se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios, exigiendo encontrarse en perfectas condiciones, toda vez que es un elemento vital para garantizar el servicio policial y con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar, teniendo en cuenta la prestación continua del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades en el departamento del Cesar el Grupo de Movilidad, requiere que la ubicación de la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de ordenes de trabajo registradas en el sistema de información para la gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y cantidad de puestos de trabajos, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de la unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo por ello se debe contemplar el suministro del repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos. Con la anterior premisa en los casos que se requiera el



servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan las cantidades de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

VEHÍCULOS

CANTIDAD DE VEHICULOS DECES	
UNIDAD	VEHICULOS MULTIMARCAS
DEPARTAMENTO	128
JUSTICIA Y PAZ DIPRO	2
JUSTICIA Y PAZ DICAR	0
SETRA	6
SETRA (CONVENIO)	5
TOTAL	141

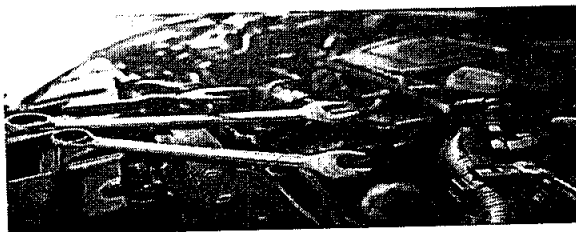
CANTIDAD DE VEHICULOS MEVAP	
UNIDAD	VEHICULOS MULTIMARCAS
MEVAP	85
JUSTICIA Y PAZ DIPRO	5
JUSTICIA Y PAZ DICAR	3
TOTAL	93

Se contrata para atender, como ya se dijo los imprevistos que en materia de funcionamiento se puede presentar a los vehículos, siendo entonces el mantenimiento preventivo de suma importancia para garantizar la prolongación del tiempo de vida útil de las piezas que componen los diferentes sistemas.

El mantenimiento debe realizarse en forma oportuna, ya que los vehículos oficiales permanecen continuamente en servicio, esto hace que el primer síntoma de la falla de cualquier sistema en el automotor, ésta sea remediada con prontitud, con el fin de evitar que la misma repercuta en fallas de otros sistemas o que, el que tiene, se agudice (agrave) haciendo más costoso reparar dicha falla.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas lo que a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/cuerdos-marco, de precios existentes que cumplieran con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que el acuerdo marco de precio que existía aunque no lograba satisfacer la necesidad planteada a través del presente estudio por la ubicación geográfica de la unidad esta no aplica, toda vez que no contienen las mismas condiciones técnicas y este tenía como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 02/02/2026, como se evidencia en la siguiente imagen:



Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para
colocar
órdenes de
compra:
02/02/2026



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:
02/02/2027



Enlace para
simulación
Ingreso aquí



Aspecto que, sumado a la realidad expresa de que la institución no cuenta con talleres, herramientas adecuadas, mano de obra calificada, ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor (vehículos), razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad

Página 5 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Es por ello, que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantfas".

Por lo anterior, se verificó a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, las ventajas de comprar por medio del Mercado de Compras Públicas - MCP, direccionado en el link <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compraspublicas#4170>, cuales son las ventajas que describe este tipo de adquisición contractual, sobresaliendo temas asociados a la seguridad, asesoría permanente, atención de las necesidades de compra de las Entidades Estatales cumpliendo con los principios de la contratación estatal, tales como: transparencia, economía y selección objetiva, eficiencia, agilidad, flexibilidad en el proceso, gestiones de operación, entre otros.

Como quiera que no se cuenta con contrato de mantenimiento del equipo automotor de vehículos actual el cual finaliza el 30 de noviembre de 2026, por lo cual se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender al citado subcomponente de movilidad, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Valledupar y el Departamento de Policía Cesar, y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con contrato de mantenimiento por lo cual pueden quedar sin la correspondiente prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, siendo menester contar con la disponibilidad permanente de estos vehículos, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así, que se estima pertinente resaltar que estos vehículos se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas lo que a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2112.1.1 del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015. modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA 2027." por un valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00) incluido el valor del IVA, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los

Página 6 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MÉXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS y SALVADOR, CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

TIEMPO REQUERIDO

La presente contratación se proyecta para el mes de noviembre de la presente vigencia, conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual de acuerdo a la modalidad de selección.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativo se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a la requeridas en el presente estudio, encontramos los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL DECES-JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	23-7-10012-23 28/06/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS	PN DECES SA MC 007 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN
PONAL DECES-JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	23-7-10038-24 06/12/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS	PN DECES SA MC 041 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN
PONAL DECES-JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	23-7-10019-25 28/07/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS FUTURA 2026	PN DECES SA MC 014 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN

***Información verificada y aprobada por los dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, es:

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Por tratarse del mantenimiento del parque automotor (vehículos y motocicletas), que son el medio indispensable para el transporte de los uniformados en los diferentes servicios de policía, relacionados con la defensa y seguridad nacional para el establecimiento del orden público; como quiera que el contratista realizará la intervención del equipo automotor objeto de mantenimiento, y de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 por el cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del artículo 2 de

Página 7 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.26., del Decreto 1082 de 2015 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: la seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas". Negrilla y subraya fuera de texto.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)" Negrilla y subraya fuera de texto.

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

En cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, se hace necesario continuar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027, con el que se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de un

Página 8 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

equipo automotor que presta su servicio a diario en las diferentes Unidades comprometidas en el presente proceso.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos y motos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE., al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.

4.1.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

“(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

Nota: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Verificación Financiera El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Departamento de Policía Cesar ha

Página 9 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, así:

4.2.3. INDICADORES FINANCIEROS: Mediante comunicación oficial No. GS-2026-093601-DECES, de fecha 02/10/2026, el señor Subintendente: LUIS CARLOS SERNA CHAVERRA, Contador Departamento de Policía Cesar (E), remite el resultado de los indicadores financieros a tener en cuenta para la vigencia 2026, así:

Para la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizó el análisis de la información financiera reportada por catorce (14) empresas del sector relacionadas con actividades de mantenimiento de vehículos, suministro de repuestos y servicios afines. Del análisis efectuado se evidenció que los posibles oferentes presentan índices de liquidez entre 1,81 y 48,25, niveles de endeudamiento entre 0,09 y 0,63, coberturas de interés superiores a 3,98 veces para la mayoría de los casos analizados, rentabilidades del patrimonio entre el 11% y el 57%, rentabilidades del activo entre el 9% y el 35%, y capitales de trabajo ampliamente superiores al presupuesto oficial estimado para el proceso. Lo anterior permitió establecer parámetros financieros acordes con el comportamiento del mercado y con la complejidad y cuantía de la contratación.

NIT	LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
EMPRESA1	22,28	0,27	INDETERMINADO	0,42	0,3	2.830.546.150,00
EMPRESA2	1,92	0,53	5,39	0,47	0,24	1.934.921.122,00
EMPRESA3	25,51	27,51	0,38	0,57	0,35	2.974.865.219,61
EMPRESA4	3,67	0,54	14,60	0,23	0,1	6.207.756.219,00
EMPRESA5	48,25	0,01	INDETERMINADO	0	0	38.093.447.398,00
EMPRESA6	3,76	0,37	17,25	0,44	0,27	2.544.010.509,00
EMPRESA7	5,67	0,29	68,16	0,34	0,24	4.275.389.000,00
EMPRESA8	2,73	0,4	43,98	0,54	0,32	1.392.392.271,00
EMPRESA9	6,07	0,15	15,32	0,11	0,09	4.130.101.210,00
EMPRESA10	1,81	0,63	3,98	0,36	0,13	13.501.862.050,00
EMPRESA11	13,23	0,29	128,54	0,12	0,9	9.119.877.815,00
EMPRESA12	10,58	0,09	107,57	0,21	0,19	1.573.278.530,17
EMPRESA13	21,03	0,15	69,06	0,41	0,34	920.283.132,00
EMPRESA14	11,4	0,09	738,02	0,11	0,1	2.253.031.728,00

En consecuencia, para el proceso denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027"

se recomienda establecer los siguientes indicadores habilitantes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	$\text{Activo corriente sobre pasivo corriente}$	$\geq 3,0$
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo total sobre activo total}$	$\leq 50\%$
Razón cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses}$	≥ 5 o indeterminado
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente menos pasivo corriente}$	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad operacional dividida por el patrimonio}$	$\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad operacional dividida por el activo total}$	$\geq 0,08$

En cuanto a la RAZON DE COBERTURA INTERES ≥ 5 o INDETERMINADO, teniendo cuenta que la Razón de cobertura de interés, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2025**.

Página 10 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PROponentes Plurales

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral "5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes" del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	Opción 1. Sumatoria Ponderada	Opción 2. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo	Opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores	Opción 3. Suma de los componentes de los indicadores
• Rentabilidad del Patrimonio		
• Razón de Endeudamiento		
• Índice de Liquidez		
• Razón de Cobertura de Intereses		

1. Sumatoria Ponderada

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Sumatoria Simple

Indicador en valor monetario = $\text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades. Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas

Página 11 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

responden solidariamente. NOTA: Esta información deberá ser consignada en el FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Así mismo debe presentar el FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

4.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO No 2:

Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO No. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

4.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios

Página 12 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013, y de manera especial a través del artículo que a continuación se transcribe:

"Artículo 9°. **Consortios y uniones temporales.** En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

5. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consortios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

5.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE AL MOMENTO DEL CIERRE

5.2.1 Persona Natural. Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar

5.2.2 Persona Jurídica Nacional y extranjera con sucursal en Colombia: Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

Página 13 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

5.2.3 Persona natural de origen extranjero:

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención

sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla, El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

Página 14 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

5.2.5 Personas jurídica de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Página 15 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961 (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

Apoderado

Apoderados y representantes legales: Los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

5.2.3 Propuestas conjuntas:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
2. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.

Página 16 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
4. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
8. **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota 2: Las sede o taller presentado no debe registrar ninguna medida cautelar a la propiedad.

5.2.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado en el libro de actas respectivo, dicho libro tendrá que estar inscrito ante la Cámara de comercio de su jurisdicción, en el cual, conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Página 17 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

5.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, y a nombre de la firma proponente y del representante legal. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento de Policía a realizar esta consulta en la página web www.procuraduria.gov.co

NOTA: No aplica para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.2.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, y a nombre de la firma proponente y del representante legal. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento de Policía a realizar esta consulta en la página web www.contraloriagen.gov.co

NOTA: No aplica para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.2.6 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, artículo 183 en sus numerales 4, así:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

5.2.7 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Página 18 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Persona Jurídica: deberá allegar certificación (Diligenciar el Formulario No. 6) expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando **las últimas seis (06) planillas de pago** de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: deberá allegar certificación (Diligenciar el Formulario No. 7), en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, aportando las últimas seis (6) planillas de pago.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **consorcio o unión temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificara bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA 1: No aplica para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.2.8 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fotocopia de la cedula de la representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cedula y lugar de expedición.

5.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Expedido por la Policía Nacional de Colombia, o consultado en la página web www.policia.gov.co siguiendo el link (Enlaces de interés - Consulta de Antecedentes Judiciales), vigente y a nombre del representante legal de la firma proponente. Ver Artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento de Policía Cesar a realizar esta consulta.

5.2.10 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. FORMULARIO No 8 del pliego de condiciones.

5.2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, expedido por la cámara

Página 19 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (01) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el Registro Único de Proponente debe contener actualizada la información de los estados financieros con corte a **corte 31 de diciembre de 2025**. El mismo documento debe estar vigente con antelación al cierre de la presente convocatoria.

Código (Sistema de Codificación de las Naciones Unidas) a tercer nivel UNSPSC 78181500 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos).

NOTA 1: En la parte jurídica, la solicitud del Registro Único de proponentes se realiza la verificar la capacidad jurídica del proponente para la prestación de la oferta, y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

NOTA 2: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

NOTA 4: En el RUP se realizará la verificación de que no haya sanciones inscritas que inhabiliten al oferente para participar.

5.2.12 PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (**UNSPSC**).

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

5.2.13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá diligenciar el **formulario No. 8** anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Página 20 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá indicar en la propuesta que todas las actuaciones durante el proceso de selección se harán en forma transparente de acuerdo a los principios de la contratación estatal. Deberá diligenciar el **formulario No 3** del pliego de condiciones.

5.2.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones**, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato
- III. se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Página 21 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

V. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo

5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

5.2.16 USO DE SUELO:

El proponente deberá aportar junto con la propuesta los respectivos permisos de uso de suelo comercial y de servicios, otorgado por la administración municipal, los cuales deben guardar relación con el objeto del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", esto en cumplimiento a lo contenido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el código nacional de policía y de convivencia".

5.2.17. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor; moroso de alimentos.

5.2.18. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar realizara la consulta de inhabilidades de delitos sexuales, Con el fin de verificar que las personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en los Anexos 2A del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad y los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma SECOP II.

Página 22 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los anexos 2A del presente estudio previo

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

Página 23 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

menos una MIPYME, cooperativa asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 — «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» — establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 — «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» — dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Página 24 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del de Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme el artículo 2° de la ley 1901 de 2018.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del parque automotor del Departamento de Policía de Cesar y la Policía Metropolitana de Valledupar, será en todo el departamento de Cesar y a nivel nacional, mínimo en las ciudades capitales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES", numeral 4. Los vehículos que están ubicados en la ciudad de Valledupar, el mantenimiento se hará en las instalaciones del contratista, para las demás ciudades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

8.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se ejecutará en tracto sucesivo, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato

Página 25 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución quedará de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026, será hasta el 31/12/2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la firma del acta de inicio.

Para la vigencia 2027, será a partir del 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

8.4 FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por los supervisores del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por El Departamento de Policía Cesar.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos del Departamento de Policía Cesar, ubicada en la carrera 7 A 23-96 Barrio 12 de octubre, en Valledupar.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota: El contratista se compromete a facturar entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida al Departamento de Policía Cesar dirigida así:

Nombre entidad: Departamento de Policía Cesar

Nit entidad: 800.140.623-0

Dirección: carrera 7 A 23-96 Barrio 12 de octubre

Correo electrónico principal: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

PCI: #S16-01-01-M6; número de contrato; correo supervisor#S

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley

Página 26 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura **Contratista o proveedor**

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor:** en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquirente:** en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

Inicia con el código #S	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual lleva a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #S
#S	16-01-01-D15	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#S

Ejemplo: #S16-01-01-D15;23-7-10001-2021;omar.verdecia@correo.policia.gov.co#S

NOMBRE BENEFICIARIO:

CUENTA No.

TIPO DE CUENTA:

ENTIDAD FINANCIERA:

8.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Movilidad de la policía Metropolitana de Valledupar y Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución correcta e idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los artículos 83: "supervisión e interventoría contractual" y 84 "facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes

Página 27 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de supervisión mensualmente, debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada período de ejecución.

Los supervisores del contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefacturas de los mantenimientos realizados, y darán trámite de la facturación, al Área de Contratación, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por el supervisor.

El supervisor del contrato ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la aprobación de la garantía, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 3256 del 2004, 03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico: será ejercido por el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar; quien cumplirán con las siguientes actividades:

Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.

Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.

Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de movilidad del Departamento Policía Cesar según el caso que corresponda, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.

Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.

Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefectura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Página 28 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Presentará las prefacturas de los mantenimientos realizados y darán trámite, para la unidad con delegación del gasto al grupo de contratos de cada unidad en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.

Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibo a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros cinco (5) días de cada mes, ante la Departamento de Policía Cesar.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto del Departamento de Policía Cesar.

Seguimiento Contable: será ejercido por el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor comandante del Departamento de Policía Cesar; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.

Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.

Informar al ordenador del gasto del DECES, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros cinco (5) días de cada mes, ante el responsable Movilidad del DECES.

El responsable del Grupo de Movilidad o quien posteriormente designe el señor Comandante Departamento de Policía Cesar, recopilaran el informe de supervisión y los presentará ante el Área de Contratación del DECES, dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

Seguimiento Financiero: será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.

Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá

Página 29 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

El responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el ordenador del gasto presentará ante el Área de Contratación del DECES, un único informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

Seguimiento Jurídico: será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quien cumplirán con las siguientes actividades:

Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Área de contratación del DECES, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.

Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.

Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.

Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.

Comunicar a la ordenación del gasto DECES, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.

Presentar ante el Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

Página 30 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Seguimiento Administrativo: será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefectura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefecturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Realizará seguimiento al informe de supervisión presentado, ante el Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar la Policía, en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos.

Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.

Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta.

Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co; celular 3116834707

8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

8.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

9 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

10 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6A** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

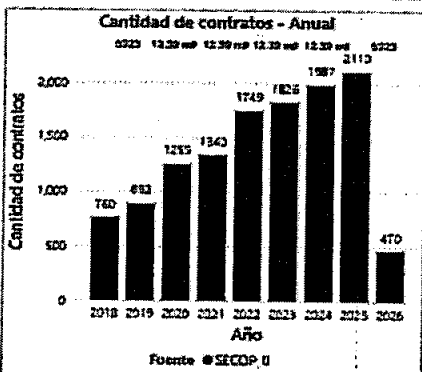
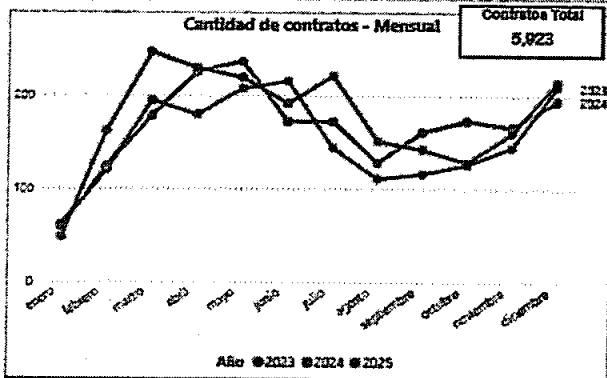
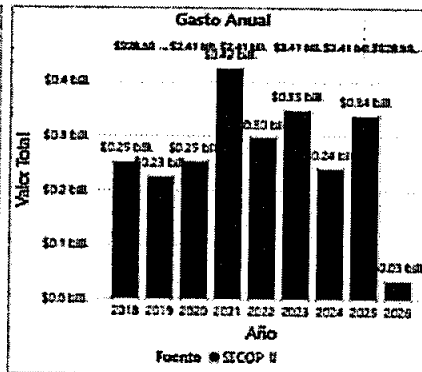
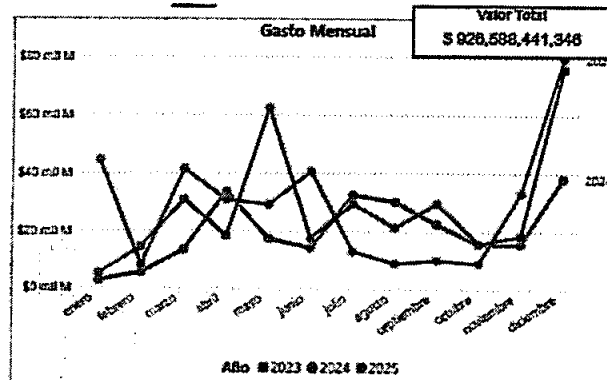
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↶ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

<

2021

2022

2023

2024

2025

2026

Seleccione la Fecha

Fecha:

1/1/2023

12/31/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

(En blanco)

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Plataforma:

SECOP I

SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...

ALCALDIA MUNICIPAL RUSAGASUGA

APC COLOMBIA

CENAC AVIACION

CORPOURAGA

MUNICIPALIDAD TERRITORIAL DE CALLES DE CALDAS

Valor Total Estimado por Familia

Valor

Contratos

7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

2 Familia

Seleccione una categoría:

(Seguimiento / Familia / Clases)

Buscar

82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...

83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...

84 - Servicios Financieros y de Seguros

85 - Servicios de Salud

86 - Servicios Educativos y de Formación

87 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento

88 - Servicios de Mantenimiento y Reparaciones

Valor contratado:

\$0

\$500,000,000,000

Modalidad de selección

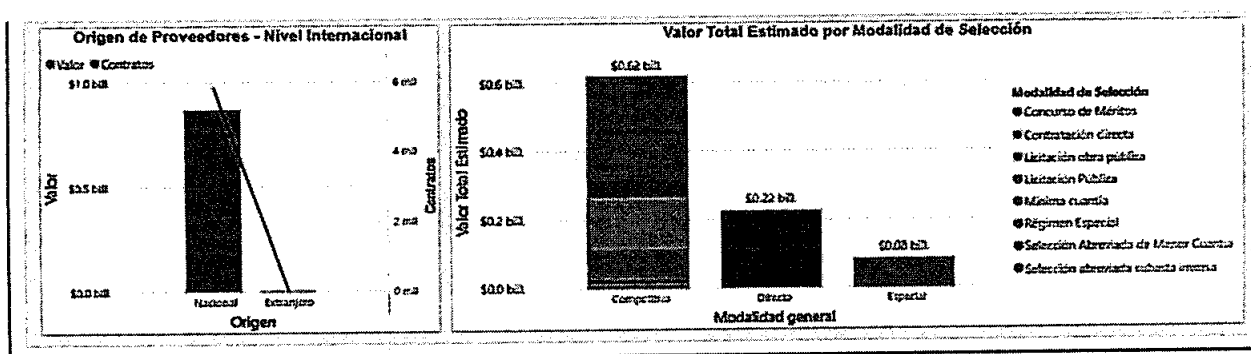
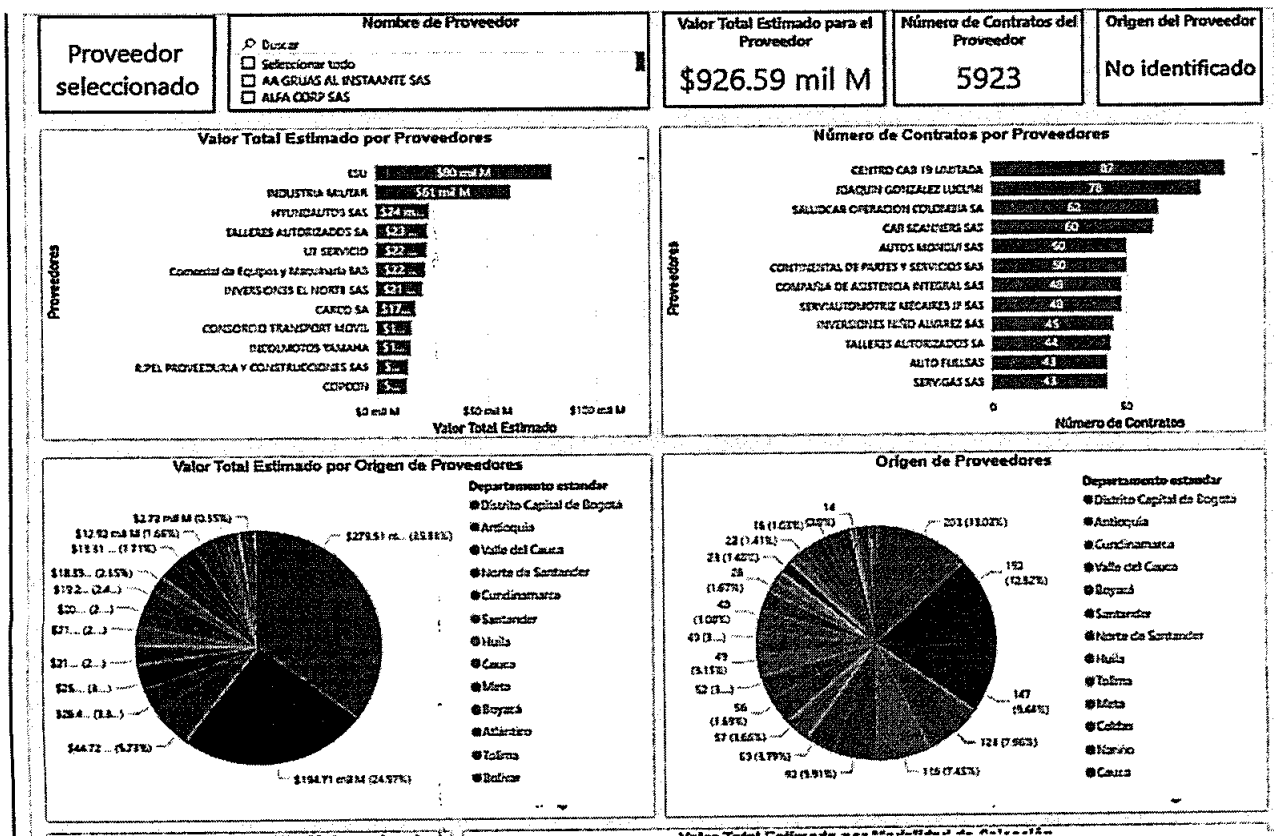
Competitiva

Enajenación

Otros

Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación			
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		1826	\$347,514,165,540	37.50%	1637	\$240,840,479,339	25.90%	2110	\$338,233,796,467	36.1
Total		1826	\$347,514,165,540	37.50%	1637	\$240,840,479,339	25.89%	2110	\$338,233,796,467	36.1



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion_email@colombiaconora.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Fuente:

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZlZC00YzA3LW11MDMtMGExNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTFtNDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Página 33 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se establece que bajo la categoría UNSPSC 78181500 celebrados en las vigencias 2023 (1.826), 2024 (1.987) y 2025 (2.110) para un total de 5.923 contratos las últimas tres vigencias, Se puede concluir que en el sector en donde se requiere la prestación del servicio de " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos multimarca adscritos al parque automotor de la policía Metropolitana de Valledupar, el Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2026, que cumplen con los requisitos de calidad exigida en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verifico los talleres de mantenimiento:

Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a la unidad policial y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnologías actualizada.
Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
Experiencia en contratación estatal.
Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

El mercado cuenta con empresas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo del Departamento de Policía Cesar, y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional.

Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

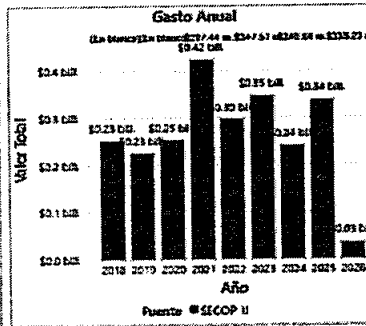
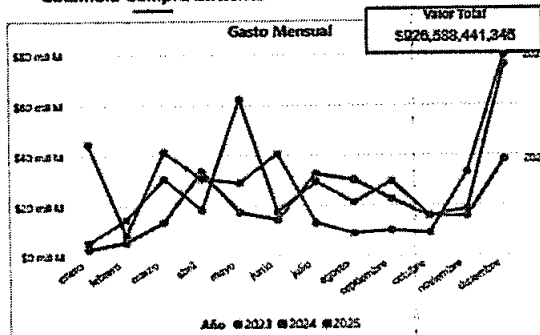
- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada. Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha:

Fecha Inicio:

1/1/2023

12/31/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

☐ Buscar

- ☒ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- ☐ 77 - Servicio Medioambiental
- ☒ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
- ☐ 7810 - Transporte de carros y carga
- ☐ 7811 - Transporte de pasajeros
- ☐ 7812 - Manejo y embalaje de material
- ☐ 7813 - Almacenaje
- ☐ 7814 - Servicios de transporte
- ☐ 7815 - Servicios de mantenimiento o repa...
- ☒ 781515 - Servicios de mantenimiento y...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento exterior

☐ Buscar☐ Seleccionar todo☐ Amazonas☐ Antioquia☐ Atlántico☐ Bogotá☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP I

SECOP II

Nombre de Proveedor

☐ Buscar☐ Seleccionar todo☐ ALFA ROMEO SAS☐ CE INGENIERIA SERVICIO SAS☐ JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ SAS☐ 024154615

Documento de Proveedor (Plataforma)

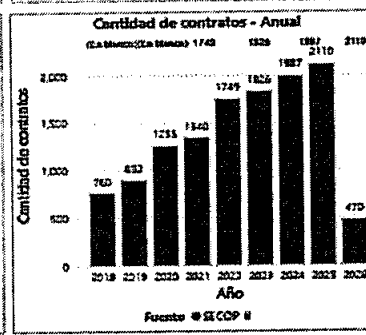
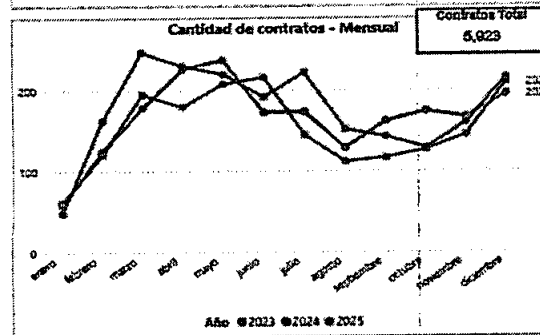
☐ Buscar☐ Seleccionar todo☐ 024154615

Valor contratado:

\$0

\$600,000,000,000

Modalidad de selección

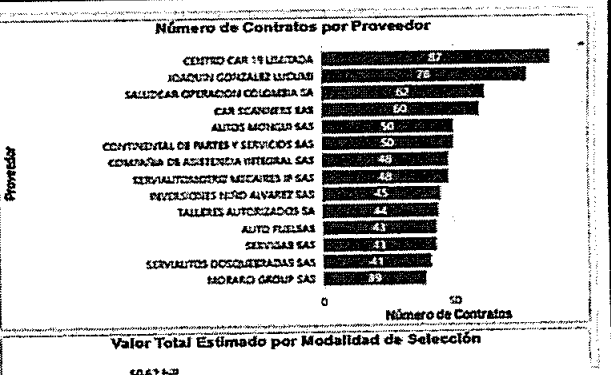
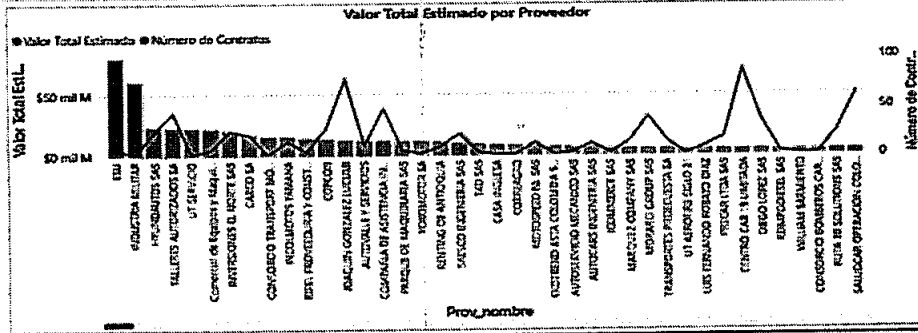
☐ Competitiva☐ Negociación☐ Directa☐ EspecialValor Contratación
\$926.59 mil M

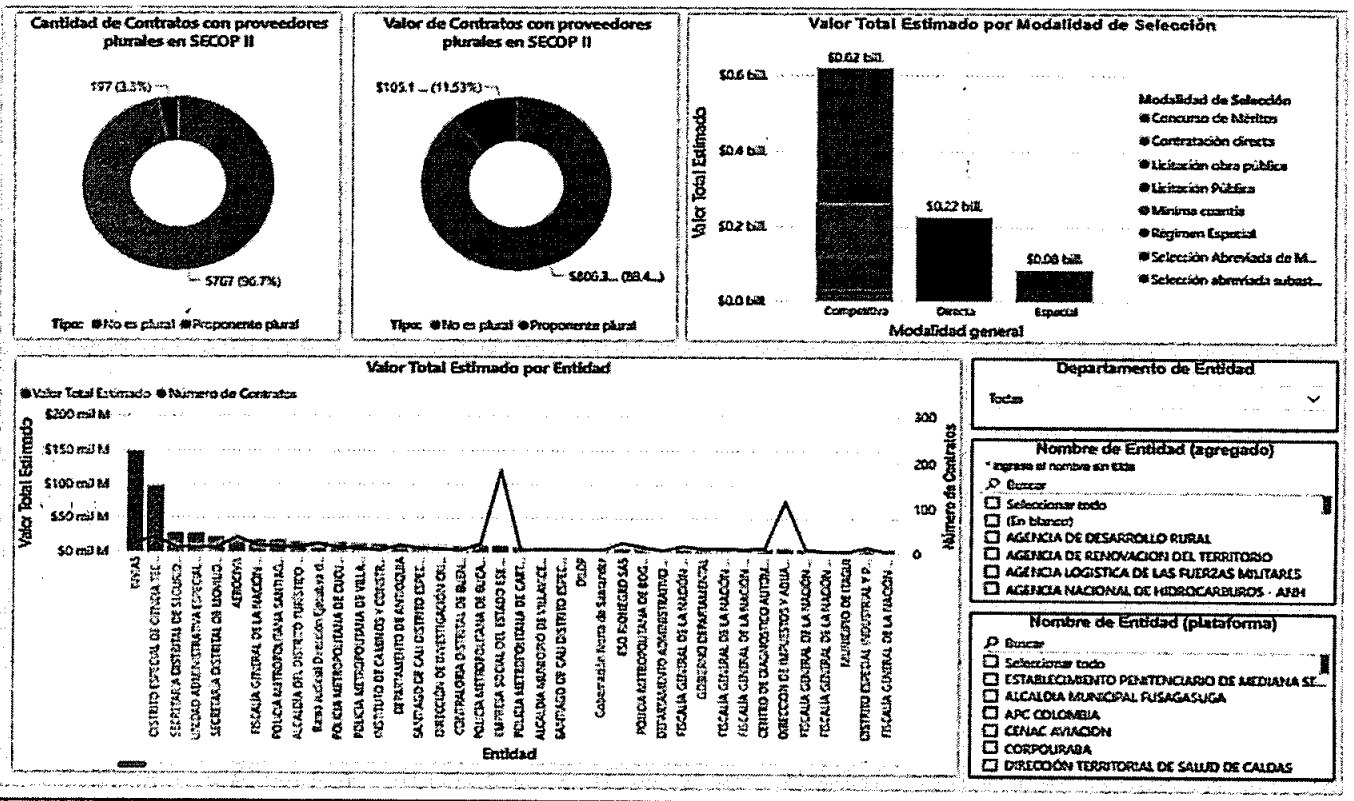
Número de Proveedores

1632

Número de Contratos

5923





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1826	\$347,514,165,540	37.50%	1937	\$240,840,479,339	25.00%	2110	\$338,233,796,457	36.1%
Total	1826	\$347,514,165,540	37.50%	1937	\$240,840,479,339	25.99%	2110	\$338,233,796,457	36.1%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaec@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Página 36 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

La presente convocatoria no podrá ser limitada a Mipyme, toda vez que el valor del presente proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES ESTADO UNIDENSES de América (US\$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. Además, supera el valor umbral de \$511.708.497 de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, no podrá limitarse a Mipyme.



UMBRALES MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para Vehículos en mención:

FIRMA	DIRECCION	TELEFONO
AUTOCHEVROLET	Carrera 10 No. 19C-62 Valledupar	5712267
TECNOCARS VALLEDUPAR SAS	CRA 6A 21 – 17 Valledupar	3014563779
AUTOPARTES DEL CESAR	Carrera 10 19C 70 - Valledupar	5841767
AUTOTROPICAL SA	Carrera 7ª No. 22-64 Valledupar	
TAIRONA AUTOMOTRIZ SAS	Carrera 7ª No. 28-32 Valledupar	
MARAUTOS LTDA	Carrera 7ª 22-107 Valledupar	5897885
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS	MZ A CASA 3 QUINTAS DEL COUNTRY	5804118

DIRECTORIO SECOP II

Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 712, Estados Unidos 2 y China 1, empresas bajo el código UNSPSC 78181500.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Este se desarrolla teniendo en cuenta las variables que inciden en el objeto del futuro contrato de mantenimiento vehicular multimarca preventivo y correctivo, a todo costo, con repuestos originales y mano de obra. Así mismo, se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
Precios de catálogo o portales web.
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD Y CONTATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS Y.MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL	71-7-10045-23	PN DICAR SA MC 068 2023	\$ 155.789.996,94
		71-7-10046-23		\$86.787.141,86
MUNICIPIO DE PITALITO	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y VOLQUETAS PROPI	516-2024 DE FECHA 5/12/2024	MP-DTOPSASI-SM-006- 2024	\$350.000.000,00
BATALLON DE ASPC No. 17 CLARA ELISA NARVAES ARTEAGA	SUMINITSRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS EN LOS NIVELES DE MANTENIMIENTO (I Y II) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No. 17 CLARA ELISA NARVAES ARTEAGA	030-BASPC17-2025 DEL 29/09/2025	SA-042-BASPC17-2025	\$263.555.416,00

Teniendo en cuenta los procesos consultados en otras entidades estatales, se pudo evidenciar que si existen procesos contractuales con el objeto similar al que se pretende contratar, sin embargo no existe la totalidad de los elementos que se pretenden intervenir o adquirir, adicionalmente los precios establecidos para las fechas seleccionada son variantes por el aumento considerable del IPC para la vigencia 2025, así mismo las condiciones técnicas establecidas en este estudio previo difieren en gran medida de los proceso consultados, motivo por el cual no se tendrán en cuenta los valores en el presente estudio previo.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relacionan el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Policía Cesar.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PONAL DECES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	23-7-10019-25	28/07/2025	\$1.845.003.567,33

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas

Página 38 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado,

• *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado para el presente proceso, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII, proceso de solicitud de información PN DECES GUMOV 006 2026 con id.CO1.BDOS.10209306, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", con fecha publicación de consulta 23/09/2026 4:13 PM, fecha límite de presentación de la cotización 05/10/2026 8:00 AM, haciendo extensiva la invitación a cotizar a cuatrocientos diecinueve (464) proveedores de los cuales se evidenciaron cinco (05) interesados, donde se recibieron respuestas por parte de tres (03) proveedores; así:

TECNOCARS VALLEDUPAR S.A.S, MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR Y NEW CONCEPT CAR COLOMBIA SAS.

Nota 1. En este estudio de mercado, se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2. Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

Nota 3. Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del SECOPII.

Los valores de las cotizaciones se ven reflejadas en el anexo 1.1 "análisis de precios del mercado de los repuestos para mantenimiento y actividades para los vehículos", de las cuales se tienen en cuenta los valores mínimos para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación.

• *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado se tuvo en cuenta el valor histórico de los últimos procesos de contratación realizados por esta unidad y los valores mínimos de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos. Estos valores se encuentran en el Anexo 1.1 del presente estudio previo, de repuesto y mano de obra de las actividades señaladas en la presente contratación, así mismo, se asigna un solo recurso al Departamento de Policía Cesar quien a través del Grupo de Movilidad y para la Policía Metropolitana de Valledupar, teniendo en cuenta los siguientes criterios, Cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso, se realiza la distribución de los recursos por cada unidad del nivel central que participa en la presente contratación, cabe resaltar que es de suma importancia el recurso asignado, para así mismo determinar el tiempo de ejecución del proceso a contratar, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional.

b). El valor estimado de la contratación o presupuesto oficial del presente proceso es resultado de los mantenimientos estimados a realizar con base en los realizados en vigencias anteriores y parque automotor actual objeto de mantenimiento en este proceso.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECO	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026	N/A	N/A	ANEXO 1.1 VEHICULOS 2026 ESTUDIO DE MERCADO	ANEXO 1.1 VEHICULOS 2026 ESTUDIO DE MERCADO	ANEXO 1.1 VEHICULOS 2026 ESTUDIO DE MERCADO

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.190.000.000,00) incluido el valor del IVA distribuidos así:

VIGENCIA 2026				
RECURSO	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
10	DECES	A-02-02-02-008-007	Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos DECES vigencia 2026.	\$ 90.000.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	Apalancamiento servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para los vehículos adscritos a la Metropolitana de Policía Valledupar MEVAP vigencia 2026.	\$ 55.000.000,00
TOTAL, VIGENCIA 2026				\$ 145.000.000,00

El valor estimado para la vigencia 2027 es de: DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.045.000.000,00), Incluido IVA.

Unidad	Concepto	Concepto Del Gasto	Código	Recurso	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
MEVAP	02- Adquisiciones de bienes y servicios	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO MEVAP)	A-02-02-02-008-007	10	\$ 595.000.000,00

Página 40 de 42	PROCEDIMIENTO ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DECES	02- Adquisición de bienes y servicios	Servicio de Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (VEHICULO DECES)	A-02-02-02-008-007	10	\$1.450.000.000,00
TOTAL, VIGENCIA FUTURA 2027					\$ 2.045.000.000,00

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, adjudicará la presente contratación en forma total a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado e indicar el porcentaje de descuento que realizara respecto del valor estimado de repuesto y mano de obra descrita en el anexo 1.1, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 2: cabe resaltar que de acuerdo a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 4: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran distribuidos en el anexo 1.1, valor estimado del listado de repuestos y mano de obra, a excepción de los regulados por ley.

Nota 5: con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento.

El presente proceso de selección se encuentra condicionado a la aprobación y notificación de vigencias futuras ordinarias/excepcionales solicitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto. La apertura del proceso, la evaluación y la adjudicación solo se efectuarán una vez se cuente con la respectiva autorización. En caso de no obtenerse dicha autorización, el proceso será revocado de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "No es obligatorio contar disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Estructurador estudio previo

Subintendente **JORGE ELIECER SARMIENTO LUCENA**
Responsable Movilidad MEVAP (E)

**Documentos Anexos al Estudios Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista
- ☒ Factores de verificación y ponderación
- ☒ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

- ☒ Carta de presentación de la propuesta
- ☒ Apoyo a la industria nacional
- ☒ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☒ Compromiso anticorrupción
- ☒ Capacidad financiera
- ☒ Certificación de la capacidad técnica



■ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Certificación Plan Anual de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 043 de fecha 15/05/2026.

- Oficio GS-2026-093416-DECES de fecha 02/10/2026, solicitud certificación indicadores financieros
- Oficio GS-2026-093601-DECES de fecha 02/10/2026, respuesta indicadores financieros
- Cuadro en Excel ANEXO 1.1 ESTUDIO DE MERCADO

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Estructurador estudio previo

Subintendente **JORGE ELIEGER SARMIENTO LUCENA**
Responsable Movilidad MEVAP (E)